



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚMERO: HCE/12C.06/580/2024  
ACUERDO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN  
FOLIO SISAI NÚMERO: 070124024000081

**Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.- Sexagésima Octava Legislatura.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- A los seis días del mes de junio del dos mil veinticuatro.**-----

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la **C. MAESTRA LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, quien actúa y suscribe en pleno uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, cargo que ostenta a través del nombramiento emitido con fecha 01 de febrero del 2024, signado por la **C. DIPUTADA FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**-----

Con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo; 70, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, vigente en el Estado de Chiapas; así como, 49, fracción I, 50, y 51, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, se tuvo por recibida con fecha **17 de mayo del 2024** la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070124024000081**, tramitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registro mediante el cual el solicitante de la información requiere al H. Congreso del Estado el acceso a la siguiente información que literalmente se describe:-----

***"Solicito los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, firmas, empresas, en general terceros, para la recuperación de las cantidades (participaciones) que señala el artículo 3-B de la ley de Coordinación Fiscal, que se reproduce, así como los montos recuperados por cada ejercicio o contrato: art. 3-B- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales."*** (SIC).-----

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 146, 147, 149, 150, 151 y 152, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; asimismo, conforme los numerales 67, 68, 69 y 70, fracciones II, IV y V, de la propia Ley, además de los dispositivos 42, primer párrafo, 59, 61, 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; en ese tenor, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan a dichas solicitudes



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



las áreas administrativas de este Órgano Legislativo; así como, la tramitación y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ahora bien, atendiendo el contenido de la solicitud de mérito se brinda contestación mediante memorándum número HCE/JCP/SSA/URMSG/0371/2024 de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la **C. Lic. Nancy Torija Muñoz, Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales del H. Congreso del Estado de Chiapas**, documento que en obvio de repeticiones inoficiosas se tiene como reproducido como si a la letra se insertase y se hace llegar al particular para amplio conocimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto, se atiende la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo constante de **4 cuatro páginas**, que se digitalizan y se envía en formato PDF al solicitante de la información, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que cuando el solicitante presente su solicitud a través de la Plataforma Nacional o de los medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través de ese mismo medio, salvo que indique una modalidad distinta o diferente para efectos de notificarle la respuesta a su solicitud; asimismo, archívese el expediente y considérese como un asunto totalmente concluido.-----

Ahora bien, se informa al usuario que de conformidad con el dispositivo 172 de la Ley de la Materia podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o esta Unidad de Transparencia. Aclarando que cuando el recurso se interponga por medios electrónicos, las notificaciones del Instituto se harán a las partes por esa misma vía y si se interpone por escrito, las notificaciones a las partes se harán a través del estrado del Instituto.-----

Así lo acordó, manda y firma la **C. MTRA. LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**  
**FIRMA** -----



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIAPAS  
H. CONGRESO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA.

MEMORÁNDUM: No. HCE/JCP/SSA/URMSG/0371/2024.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 04 de junio de 2024.

**MTRA. LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**EDIFICIO.**

En relación al memorándum número **HCE/JCP/UT/0129/2024**, de fecha **20 de mayo 2024**, a través del cual esa Unidad de Transparencia a su digno cargo solicita información referente a diversa información sobre **los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, firmas, empresas, en general terceros para la recuperación de las cantidades (participaciones) que señala el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**, derivado de la solicitud de información llevada a cabo a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia de acceso a la Información Pública, registrada con el número de folio **070124024000081**, en donde el peticionario solicita lo siguiente:

*Solicito los contratos celebrados en los últimos 5 años con despachos, firmas, empresas, en general terceros, para la recuperación de las cantidades (participaciones) que señala el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, que se reproduce, así como los montos recuperados por cada ejercicio o contrato: art. 3-B- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, (SIC) .*

Al respecto me permito informarle al peticionario que este H. Congreso del Estado de Chiapas no ha celebrado contratos con despachos, firmas, empresas, en general



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



terceros, para la recuperación de las cantidades (participaciones) que señala el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

De la misma forma, se le informa al peticionario que este H. Congreso del Estado de Chiapas, no ha llevado a cabo trámites para recuperaciones de participaciones, por lo que no ha recuperado montos derivados de las participaciones mencionadas en la solicitud realizada.

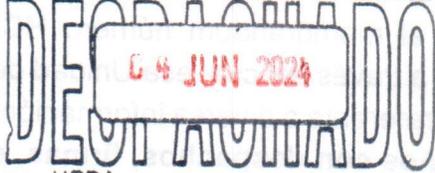
Sin otro asunto que tratar de momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**



**LIC. NANCY TORIJA MUÑOZ.**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES  
 Y SERVICIOS GENERALES.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 LXVIII LEGISLATURA  
 UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



HORA  
 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas



HORA: 14:08  
 TUXTLA GUTIERREZ,  
 CHIAPAS.